

GACETA MUNICIPAL AÑO II VOL. III



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

INDICE

TEMA	PÁGINA
Acuerdo donde se Aprueban las Adiciones y Modificaciones al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; a su Reglamento y a sus Normas Complementarias.	5
Acuerdo donde se Aprueba Se deje sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio; así como el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.	21
Aprueban el que Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solís Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartola y Benjamín Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21. Y Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades mencionadas.	29
Acuerdo Económico por el cual se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.	39

INDICE

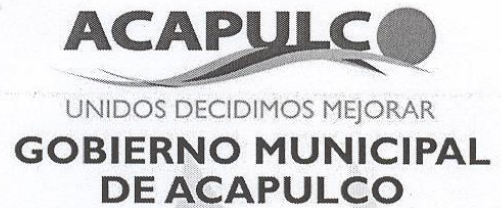
TEMA	PÁGINA
Autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Período Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3).	47
Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría “B” del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.	55
Se Aprueba denominar “Plaza Japón”, al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.	63
Se Aprueba la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 4; Manzana 110, Sección B, con Superficie de 641.52 m², al DIF Municipal Acapulco.	73



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo donde se Aprueban las Adiciones y Modificaciones al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; a su Reglamento y a sus Normas Complementarias.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que el Edil Fernando Reina Iglesias, con fundamento en los Artículos 41 y 127 del Reglamento Interior del Cabildo, mediante oficio de referencia: FRI/0035/2010, hizo llegar el Dictamen que Emiten las Comisiones Conjuntas de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y de Gobernación y Seguridad Pública, Respecto al Proyecto por el que se Adiciona un Párrafo al Numeral 4.6.2 Zonificación Secundaria del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez; se Adiciona con una Fracción V Bis al Artículo 46 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez; se Adiciona con un Párrafo el Numeral II.1.2 y; se Adiciona el Numeral III, Normas Particulares, con un nuevo Numeral III.8.2. Bis de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que en términos de lo establecido en los Artículos 41 y 67 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Marzo del año 2010, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al proyecto de adiciones al reglamento, y normas particulares y reglamentarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, a fin de que se determine legalmente las áreas susceptibles de ser declaradas ventanas ecológicas en el Municipio, así como su definición, zonificación y ubicación.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Fernando Reina Iglesias, Regidor



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Presidente de la Comisión Convocante, en términos del Artículo 92 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo de Acapulco, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar en el estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que indique el interés público, así como el regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población".

De igual forma, el Artículo 115 del mismo ordenamiento constitucional establece que los Estados tendrán como base de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, están facultados para aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, controlar y vigilar la utilización del suelo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos de construcción y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica..."para tal efecto y de conformidad con el Artículo 27º Constitucional, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios".

Que la fracción VIII del Artículo 5º de la Ley General de Asentamientos Humanos prescribe que se considera de utilidad pública la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente. En ese orden, el Artículo 9º establece dentro de las atribuciones de los municipios: "Formular, aprobar y administrar los planes de desarrollo urbano, ..."así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local"

Que la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero prescribe a favor de los municipios, en los Artículos 146, 147 y 148 del Capítulo IV. "De la Protección del Paisaje Rural y Urbano"; del Título Tercero, que los municipios dictarán las medidas necesarias para proteger los valores estéticos y la armonía del paisaje, así como la fisonomía propia de los centros de población a fin de prevenir y

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39500
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

controlar la llamada contaminación visual. De igual forma, los municipios deberán incorporar a sus bandos y reglamentos, disposiciones que regulen obras, actividades y anuncios de carácter publicitario y promocional, a fin de evitar el deterioro del paisaje rural y urbano y la fisonomía propia de los centros de población, y faculta a los municipios para determinar las zonas que tengan un valor escénico o de paisaje, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, a fin de prevenir y controlar su deterioro.”

Que el Artículo 9° de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero prescribe, que corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las atribuciones siguientes: I.- Formular, aprobar, administrar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano, de centros de población y los que de estos se deriven, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población III.- Administrar la zonificación urbana contenida en los planes de desarrollo urbano, así como controlar y vigilar la utilización del suelo.

Cuarto.- Que es interés de este Gobierno Municipal atender la demanda social por el reconocimiento formal y legal de los espacios públicos que permitan el libre esparcimiento y disfrute de la riqueza natural y del paisaje que conforman los elementos naturales del Municipio, lugares que coloquialmente son conocidas como ventanas ecológicas, siendo su característica principal la vista libre hacia la bahía, sin construcciones y elementos artificiales que impidan el disfrute a la vista.

No obstante que el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez en el Artículo 46, reconoce al paisaje como un recurso de alto valor, principalmente las vistas hacia el mar, poco se ha regulado al respecto, de tal suerte que resulta necesario fortalecer este principio.

Quinto.- Que las presentes propuestas que adicionan al Plan Director, así como a sus normas particulares y complementarias, recogen la demanda social de dar certeza jurídica a estos espacios públicos denominados ventanas ecológicas, así como la protección y conservación de las mismas.

Sexto.- Que las Comisiones de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Gobernación y Seguridad Pública están facultadas por el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39300
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Juárez, para dictaminar sobre el proyecto en comento, y una vez ampliamente analizado y discutido el proyecto de referencia, estas comisiones someten a su aprobación el proyecto. Por lo que una vez hecho lo anterior, estas comisiones conjuntas dictaminan aprobar las adiciones que se plantean en el proyecto citado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 89 párrafo quinto del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, las Comisiones de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y de Gobernación y Seguridad Pública emiten el siguiente:

DICTAMEN

UNO.- Se adiciona con un párrafo el numeral 4.6.2 zonificación secundaria del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez

“4.6.2. ZONIFICACION SECUNDARIA
COMPRENDE LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO, CON LA SIGUIENTE
NOMENCLATURA....

DE H A PCAN

VE “VENTANA ECOLOGICA” CORRESPONDE A LAS AREAS DE VALOR ECOLOGICO, ESCENICO Y DE PAISAJE QUE PERMITEN APRECIAR LA ARMONIA DE LOS ELEMENTOS NATURALES CON ALTO VALOR ESTETICO Y QUE SON REPRESENTATIVOS EN LA VIDA DEL MUNICIPIO.”

DOS.- Se adiciona con una fracción V Bis al Artículo 46 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

“ARTÍCULO 46º. EL PAISAJE SE CONSIDERARÁ RECURSO NATURAL DE ALTO VALOR, PRINCIPALMENTE LAS VISTAS HACIA EL MAR, POR LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

I A V



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

V BIS. EN LAS VENTANAS ECOLOGICAS A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL QUEDA PROHIBIDO LA PUBLICIDAD FIJA O AMBULANTE, QUE IMPIDA EL USO Y DISFRUTE DE LAS MISMAS. QUEDA PROHIBIDO TODA CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LAS AREAS CON ESTA ZONIFICACION.”

TRES.- Se adicionar con un párrafo el numeral II.1.2. a las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

“ II.1.2. AREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA
DE AA A PCAN

“VE”: VENTANA ECOLOGICA. ZONA A PARTIR DEL CUAL SE PUEDE APRECIAR LA ARMONIA DE ELEMENTOS NATURALES CON ALTO VALOR ESCENICO Y DE PAISAJE”

CUATRO.- Se adiciona el numeral III Normas Particulares, con un nuevo numeral III.8.2. Bis a las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

“III.8 AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA

.....
III.8.1 A III.8.2

III.8.2.BIS VENTANA ECOLOGICA “VE” LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS TENDERÁN A AMPLIAR Y FACILITAR EL DISFRUTE DEL PAISAJE Y DE LOS ELEMENTOS NATURALES”

CINCO.- Tendrán la zonificación de “VE” Ventanas Ecológicas, las siguientes áreas:

“VE” VENTANAS ECOLOGICAS POR VIALIDAD

AREA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
PAPAGAYO	AREA FRENTE AL PARQUE PAPAGAYO, AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ ENTRE LAS CALLES MANUE GOMEZ MORIN Y JUAN SEBASTIAN ELCANO	CAMBIA DE USO DE SUELO AV “AREA VERDE / ESPACIO ABIERTO” A VE “VENTANA ECOLOGICA”.PARAMETRO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE NIVEL DE BANQUETA.
QUEBRADA	DESDE LA PLAZOLETA DE LA QUEBRADA, AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE	CAMBIA DE USO DE SUELO AV “AREA VERDE / ESPACIO ABIERTO” A VE “VENTANA ECOLOGICA”.

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 v 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

	EXPLANADA, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS.	
MALECON-MANZANILLO	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EN SENTIDO AL CENTRO DE LA CIUDAD, DESDE EL PARQUE ERNESTO GARCIA MORAGA AL MALECON, ENTRE LAS CALLES LA PINZONA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS E IGNACIO DE LA LLAVE, CENTRO DE LA CIUDAD.	CAMBIA DE USO DE SUELO "TS" TURISTICO CON SERVICIOS 1/75 A VE "VENTANA ECOLOGICA". EN EL PARAMETRO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA.
PLAZA DE HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR - PLAZA APOLONIO CASTILLO	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN FRENTE AL FUERTE DE SAN DIEGO, EN SENTIDO A LA BASE NAVAL, HASTA LLEGAR A LA PLAZA APOLONIO CASTILLO	CAMBIA DE USO DE SUELO "TS" TURISTICO CON SERVICIOS 1/75 A "VE" VENTANA ECOLOGICA EN EL PARAMETRO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA
PLAZA CALETILLA	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, LA PLAZA UBICADA FRENTE AL PUENTE ENTRE CALETA Y CALETILLA	CAMBIA DE USO DE SUELO DE "T" TURISTICO 120-85 A "VE" VENTANA ECOLOGICA
CARRETERA ESCENICA	CARRETERA ESCENICA CLEMENTE MEJIA, ENTRE LA AVENIDA H. COLEGIO MILITAR Y GLORIETA DE PUERTO MARQUES.	"VE" VENTANA ECOLOGICA SOBRE LA RASANTE DE LA CARRETERA EN EL PARAMETRO SUR. EN EL PARAMETRO SUR LAS CONSTRUCCIONES NO DEBERÁN SOBRESALIR DE LA RASANTE DE LA CARRETERA. EN ESTE NIVEL SOLO SE PODRÁN LOCALIZAR ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ESTACIONAMIENTO, MIRADORES Y LAS TECHUMBRES DEBERÁN SER PROVISIONALES Y DESMONTABLES. POR DEBAJO DE LA RASANTE CONSERVAN LA ZONIFICACIÓN APROBADA EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO DE JUAREZ DE APROBADAS POR EL CABILDO EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.
CARRETERA PIE DE LA CUESTA	AVENIDA PLAYA PIE DE LA CUESTA A AVENIDA GRANJAS.	"VE" VENTANA ECOLOGICA SOBRE LA RASANTE DE LA CARRETERA EN EL PARAMETRO SUR. EN EL PARAMETRO SUR LAS CONSTRUCCIONES NO DEBERÁN SOBRESALIR DE LA RASANTE DE LA CARRETERA. EN ESTE NIVEL SOLO SE PODRÁN LOCALIZAR ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ESTACIONAMIENTO, MIRADORES Y LAS TECHUMBRES DEBERÁN SER PROVISIONALES Y DESMONTABLES. POR DEBAJO DE LA RASANTE CONSERVAN LA ZONIFICACIÓN APROBADA EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO DE JUAREZ DE APROBADAS POR EL CABILDO EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

SEIS.- Se ordena al Departamento del Plano Regulador a que asiente los cambios en los planos del Municipio y elabore los mapas de las ventanas ecológicas aquí aprobadas, en un término de 30 días.

SIETE.- En términos del Artículo 92 fracción VIII, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Regiduría de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el día Martes Treinta de Marzo del año Dos mil diez.

ATENTAMENTE. LAS COMISIONES DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y, DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Séptimo.- Que, con fundamento en los Artículos 58 fracción XIII y 59 fracción XII, al ser recibido en tiempo y forma por la Secretaría General, en términos de lo que mandata el Reglamento Interior del Cabildo para estos efectos, se procedió a programar el Proyecto de Acuerdo Económico en la presente Sesión del Cabildo.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado en los Artículos 61 fracciones III y XXV, 63 fracción XIV y 63 bis fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 20, 62, 67 Quinto Párrafo; 97 fracciones V y VI; 99 y 107 fracciones I y V del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco, de Juárez Guerrero, se propone el siguiente:

ACUERDO:

Uno.- Se adiciona con un párrafo el numeral 4.6.2 zonificación secundaria del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez

"4.6.2. ZONIFICACION SECUNDARIA
COMPRENDE LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO, CON LA SIGUIENTE
NOMENCLATURA....

7

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

DE H A PCAN

VE "VENTANA ECOLOGICA" CORRESPONDE A LAS AREAS DE VALOR ECOLOGICO, ESCENICO Y DE PAISAJE QUE PERMITEN APRECIAR LA ARMONIA DE LOS ELEMENTOS NATURALES CON ALTO VALOR ESTETICO Y QUE SON REPRESENTATIVOS EN LA VIDA DEL MUNICIPIO."

Dos.- Se adiciona con una fracción V Bis al Artículo 46 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

"ARTÍCULO 46º. EL PAISAJE SE CONSIDERARÁ RECURSO NATURAL DE ALTO VALOR, PRINCIPALMENTE LAS VISTAS HACIA EL MAR, POR LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

I A V

V BIS. EN LAS VENTANAS ECOLOGICAS A FIN DE PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL QUEDA PROHIBIDO LA PUBLICIDAD FIJA O AMBULANTE, QUE IMPIDA EL USO Y DISFRUTE DE LAS MISMAS. QUEDA PROHIBIDO TODA CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LAS AREAS CON ESTA ZONIFICACION."

Tres.- Se adiciona con un párrafo el numeral II.1.2. a las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

" II.1.2. AREAS DE PRESERVACION ECOLOGICA
DE AA A PCAN

"VE": VENTANA ECOLOGICA. ZONA A PARTIR DEL CUAL SE PUEDE APRECIAR LA ARMONIA DE ELEMENTOS NATURALES CON ALTO VALOR ESCENICO Y DE PAISAJE"

Cuatro.- Se adiciona el numeral III Normas Particulares, con un nuevo numeral III.8.2. Bis a las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez.

"III.8 AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA....

8

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39300
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

III.8.1 A III.8.2

III.8.2.BIS VENTANA ECOLOGICA "VE" LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS TENDERÁN A AMPLIAR Y FACILITAR EL DISFRUTE DEL PAISAJE Y DE LOS ELEMENTOS NATURALES"

Cinco.- Las Normas por Viabilidad del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez, serán modificadas por las condiciones que establece el nuevo uso de suelo VE: Ventana Ecológica, que se indican en la siguiente relación:

"VE" VENTANAS ECOLOGICAS POR VIALIDAD

AREA	UBICACIÓN	OBSERVACIONES Queda prohibida toda construcción dentro de las áreas de zonificación
PAPAGAYO	AREA FRENTE AL PARQUE PAPAGAYO, AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ ENTRE LAS CALLES MANUE GOMEZ MORIN Y JUAN SEBASTIAN ELCANO	CAMBIA DE USO DE SUELO AV "AREA VERDE / ESPACIO ABIERTO" A VE "VENTANA ECOLOGICA". PARAMENTO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE NIVEL DE BANQUETA.
QUEBRADA	DESDE LA PLAZOLETA DE LA QUEBRADA, AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE EXPLANADA, DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS.	CAMBIA DE USO DE SUELO AV "AREA VERDE / ESPACIO ABIERTO" A VE "VENTANA ECOLOGICA".
MALECON-MANZANILLO	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, EN SENTIDO AL CENTRO DE LA CIUDAD, DESDE EL PARQUE ERNESTO GARCIA MORAGA AL MALECON, ENTRE LAS CALLES LA PINZONA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS E IGNACIO DE LA LLAVE, CENTRO DE LA CIUDAD.	CAMBIA DE USO DE SUELO "TS" TURISTICO CON SERVICIOS 1/75 A VE "VENTANA ECOLOGICA". EN EL PARAMENTO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA.
PLAZA DE HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR - PLAZA APOLONIO CASTILLO	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN FRENTE AL FUERTE DE SAN DIEGO, EN SENTIDO A LA BASE NAVAL, HASTA LLEGAR A LA PLAZA APOLONIO CASTILLO	CAMBIA DE USO DE SUELO "TS" TURISTICO CON SERVICIOS 1/75 A "VE" VENTANA ECOLOGICA EN EL PARAMENTO SUR NO SE PERMITEN CONSTRUCCIONES SOBRE EL NIVEL DE BANQUETA
PLAZA CALETILLA	AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, LA PLAZA UBICADA FRENTE AL PUENTE ENTRE CALETA Y CALETILLA	CAMBIA DE USO DE SUELO DE "T" TURISTICO 120-85 A "VE" VENTANA ECOLOGICA
CARRETERA ESCENICA	CARRETERA ESCENICA CLEMENTE MEJIA, ENTRE LA AVENIDA H. COLEGIO MILITAR Y GLORIETA DE PUERTO MARQUES.	"VE" VENTANA ECOLOGICA SOBRE LA RASANTE DE LA CARRETERA EN EL PARAMENTO SUR. EN EL PARAMENTO SUR LAS CONSTRUCCIONES NO DEBERÁN SOBRESALIR DE LA RASANTE DE LA CARRETERA. EN ESTE NIVEL SOLO SE PODRÁN LOCALIZAR ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ESTACIONAMIENTO, MIRADORES Y LAS TECHUMBRES DEBERÁN SER PROVISIONALES Y DESMONTABLES. POR

9

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

		DEBAJO DE LA RASANTE CONSERVAN LA ZONIFICACIÓN APROBADA EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO DE JUAREZ DE APROBADAS POR EL CABILDO EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.
CARRETERA PIE DE LA CUESTA	AVENIDA PLAYA PIE DE LA CUESTA A AVENIDA GRANJAS.	"VE" VENTANA ECOLOGICA SOBRE LA RASANTE DE LA CARRETERA EN EL PARAMENTO SUR. EN EL PARAMENTO SUR LAS CONSTRUCCIONES NO DEBERÁN SOBRESALIR DE LA RASANTE DE LA CARRETERA. EN ESTE NIVEL SOLO SE PODRÁN LOCALIZAR ÁREAS DE ASCENSO Y DESCENSO, ESTACIONAMIENTO, MIRADORES Y LAS TECHUMBRES DEBERÁN SER PROVISIONALES Y DESMONTABLES. POR DEBAJO DE LA RASANTE CONSERVAN LA ZONIFICACIÓN APROBADA EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN DIRECTOR URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE ACAPULCO DE JUAREZ APROBADAS POR EL CABILDO EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Seis.- Se ordena al Departamento de Plano Regulador a que asiente los cambios en los planos del Municipio y elabore los mapas de las ventanas ecológicas aquí aprobadas, así como para que elabore la tabla de compatibilidad de uso de las normas complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana, con la adición de uso de suelo VE: Ventana Ecológica, y establezca los usos y prohibiciones aprobados; en un término de 30 días.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Mayo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

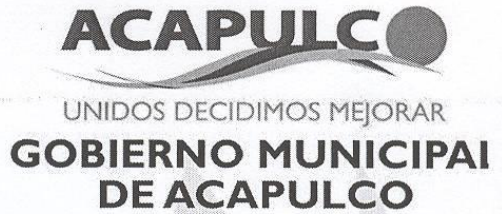
10

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 v 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



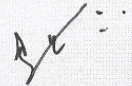
Firmas de Ediles que Aprueban las Adiciones y Modificaciones al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; a su Reglamento y a sus Normas Complementarias.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez


ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**


Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban las Adiciones y Modificaciones al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; a su Reglamento y a sus Normas Complementarias.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA



C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban las Adiciones y Modificaciones al Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco de Juárez; a su Reglamento y a sus Normas Complementarias.

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



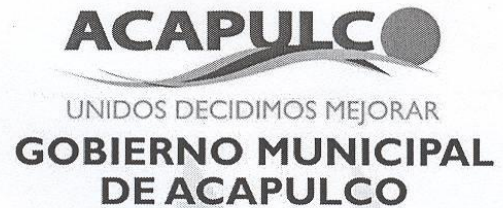
H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo donde se Aprueba Se deje sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio; así como el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que el Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en el Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, envió mediante oficio SA/JUR/0197/2010 un proyecto de Dictamen para dejar sin efectos el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que mediante oficio número SG/DTyAC/0079/2009 de fecha 21 de enero del año en curso, dirigido al Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, signado por el C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a esta Comisión, para emitir el dictamen procedente, con relación a la Resolución Definitiva de la Segunda Sala Regional Acapulco, relativo al expediente número TCA/II/1616/2007.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de Abril del 2010, el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que se turnó.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

TERCERO.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, analizaron y discutieron ampliamente la resolución del Expediente Número TCA/III/1616/2007, emitido por la Segunda Sala Regional Acapulco del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, mediante el cual declara la nulidad del Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007j, y del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo, correspondiente al mes de Octubre del año 2007, se determinó que al ser un mandato emitido por un tribunal, se acuerda dar cumplimiento a la resolución emitida de fecha 24 de Marzo del 2009. .

Por lo antes expuesto, motivado y fundado en el Artículo 98 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Primero.- Se deja sin efectos el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.

Segundo.- Se deja sin efecto previa aprobación del Cabildo en Pleno, el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.

Tercero.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas "Papagayo" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Veintiocho días del mes de Abril del año Dos mil diez.

Atentamente

La Comisión de Hacienda.

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39300
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 v 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

CUARTO.- Que, con fundamento en los Artículos 58 fracción XIII y 59 fracción XII, al ser recibido en tiempo y forma por la Secretaría General, se procedió a programar el Proyecto de Acuerdo Económico en la presente Sesión del Cabildo.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado el H. Ayuntamiento de Acapulco ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se deja sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio.

Segundo.- Se deja sin efecto el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Mayo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

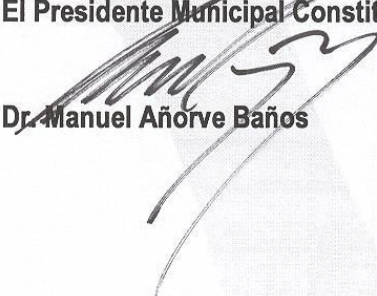
ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban Se deje sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio; así como el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.

A t e n t a m e n t e
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTÉZ AGUIRRE

4

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**


Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban Se deje sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio; así como el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39300
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban Se deje sin efectos el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de Julio del 2007, en el cual se dictaminó, otorgar en comodato el 50% a cada una de las Asociaciones Civiles, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de Arquitectos del Estado de Guerrero, para que establezcan en dicho predio sus instalaciones de acuerdo con la subdivisión que se realice por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio; así como el Acuerdo emitido por el Pleno del Cabildo con base en el dictamen anterior, contenido en el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Octubre, celebrada el 31 de Octubre del 2007.


C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

6

DTAR-06



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Aprueban el que Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solís Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartola y Benjamín Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21. Y Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades mencionadas.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que el día 09 de Diciembre del año 2009, en su Quinta Sesión Privada del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio tuvo a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

"El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que corresponde a las Oficialías del Registro Civil la facultad de autorizar los actos del Estado Civil de las personas y la expedición de constancias de las mismas; y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Registro Civil es una Institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual los municipios inscriben y dan publicidad a los actos constitutivos o modificatorios del estado civil de las personas, con la intervención que corresponda al Gobierno del Estado.

Segundo.- Que el Servicio del Registro Civil, conforme al Artículo 115 de la Constitución General de la República, es un servicio público que corresponde prestar a los Ayuntamientos por conducto de los Oficiales.

Tercero.- Que la Ley Reglamentaria del Registro Civil establece que los Oficiales del Registro Civil serán designados por el H. Ayuntamiento respectivo, los cuales serán seleccionados de entre los residentes de la jurisdicción correspondiente, a propuesta del Ciudadano Presidente Municipal.

Cuarto.- Que en tal sentido, para integrar la propuesta de los Oficiales, el Ciudadano Presidente Municipal tomó en consideración que los aspirantes reúnan los requisitos estipulados en la Ley Reglamentaria del Registro Civil, como son:

- I.- Ser mayor de edad;*
- II.- No tener antecedentes penales;*
- III.- Haber terminado los estudios de Secundaria, para la designación respectiva, y de no ser ello posible haber culminado el nivel de primaria;*
- IV.- No ser ministro del culto religioso;*
- V.- Ser de reconocida honorabilidad;*
- VI.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos, y*
- VII.- Residir en el territorio respectivo.*

Quinto.- Que ello obliga a los Oficiales del Registro Civil que designe el H. Ayuntamiento, a actualizar los documentos ya entregados y que por razones de tiempo se encuentren fuera de vigencia; así como de entregar a la Dirección Municipal y a la Coordinación Técnica Estatal la documentación que sirva para complementar y actualizar su expediente.



**Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo**

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel (744) 440 7000. Fxts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Sexto.- Que en razón de lo establecido en los considerandos anteriores y con la facultad que le confiere la Ley de la materia, el Presidente Municipal Doctor Manuel Añorve Baños, hace las siguientes propuestas para ocupar cargos de Oficiales del Registro Civil: 01.- Centro: María Martha Cecilia Adame Aspinwall; 02.- Texca: Aurelio Hernández Iturio; 03.- Huamuchitos: Roberto Lorenzo Jacinto; 04.- Kilómetro 30: Lluvia Cristal Solís Arizmendi; 05.- Puerto Marqués: Roberto Dolores Acevedo; 06.- Plan de los Amates: Rocío Mendoza Ramírez; 07.- Cruces de Cacahuatpec: Ruperto Ángel Senaido; 08.- Cacahuatpec: Facundo Marcos Hidalgo; 09.- Altos del Camarón: María Guadalupe Abarca Jiménez; 10.- San Pedro Cacahuatpec: Elizabeth Flores Bartolo; 11.- Tres Palos: Porfirio Honorio Galindo Jiménez; 12.- Xaltianguis: Carlos Flores Navarrete; 13.- San Isidro: Carlos Guerrero Gutiérrez; 14.- La Sabana: Armando Ozuna Gallardo; 15.- El Salto: Juan Mayo Olea; 16.- Lomas de Chapultepec: Eloy Téllez Ramírez; 17.- Ciudad Renacimiento: María Maxarello Sánchez Abarca; 18.- Pie de la Cuesta: Javier Testa Roque; 19.- Amatepec: Rubén Gallegos Hernández; 20.- La Zapata: Raúl Vázquez Bernabé; 21.- La Zanja: Rosalba Sandoval Contreras; 22.- Amatillo: Rogelio García Apolonio; 23.- Kilómetro 21: Benjamín Gallardo Carmona; 24.- Aguacaliente: Élfego Ceballos Cruz; 25.- Los Órganos: José Luis Calvo Castañón; 26.- Las Cruces: Álvaro Benítez Pastor; 27.- Dos Arroyos: José Manzo Manrique; 28.- La Estación: Alberto Peralta Salmerón; 29.- La Venta: Joaquín Ozuna Silva; 30.- La Garita: Micaela Hernández Barrientos; 31.- Llano Largo: Rosa Isela Chávez Rendón; 32.- Ejido Nuevo: Carmela Mendoza Moreno; 33.- Colonia Jardín: Adán Islas Ambriz; 34.- Caleta: Irma Parra Vélez; 35.- Centros Hospitalarios: María Luisa Cortez Rodríguez; 36.- Piedra Imán: Carmela Ramírez Vega; 37.- El Cayaco: Atenas García Gómez; 38.- El Coloso: Cecilia Melo García; 39.- Apanhuac: María del Carmen Everardo Mongoy; 40.- Santa Cruz: María del Carmen Morales Nava; 41.- El Campanario: Abel Apolonio García; 42.- El Arenal: Margarita Villanueva Ávila; 43.- Paso Limonero: Fernando Mejía Salgado; 44.- Tazajeras: Melquiades Loeza Hernández; 45.- La Libertad: Yessenia González Hernández; 46.- La Máquina: Martha Díaz Sierra; 47.- Progreso: Jaqueline Loyo Cortez; 48.- Costa Azul: Martina Torreblanca Zurita.

Séptimo.- Que el Presidente Municipal hace tales propuestas, después de analizar la documentación que presentaron más de cien aspirantes; por lo cual, después de hacerlo, consideró que los relacionados en el considerando anterior reúnen el perfil adecuado para desempeñar los cargos de Oficiales del Registro Civil, tanto el académico como el de honestidad.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado en los Artículos 8 y 9 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero; el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se designa a los Oficiales del Registro Civil cuyos nombres, y el de las oficialías que ocuparán, constan en el Considerando Sexto del Presente Acuerdo.

Dos.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento a efecto de que dé posesión de su cargo a los Oficiales del Registro Civil, emita sus nombramientos correspondientes y notifique de estas designaciones a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil para los efectos procedentes, a la brevedad posible que lo permita la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero y los procedimientos administrativos ordenados por la reglamentación interna de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 v. 4449. Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Nueve días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero."

Pero, durante los actos preparatorios para poner en ejecución el Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio el día Nueve de Diciembre del año pasado, se han pronunciado en este H. Ayuntamiento algunos habitantes de las Comunidades de Texca, Kilómetro 30, Altos del Camarón, San Pedro Cacahuatpec y Kilómetro 21, en contra de los oficiales designados en estos lugares, argumentando, entre otras cosas, que los recién nombrados no cumplen con el requisito VII del Artículo 9º de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, que es: Residir en el territorio respectivo. Nombramientos que recayeron en los Ciudadanos: Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solís Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartolo, y Benjamín Gallardo Carmona.

Que en el proceso de validación de estos nombramientos ante la Coordinación Técnica del Registro Civil se han detectado algunas inconsistencias en los documentos que los solicitantes presentaron como aspirantes al cargo, por lo cual no han podido tomar posesión de sus cargos y tomárseles la protesta de ley, y,

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que se da la imposibilidad de continuar con el procedimiento de acreditación y de expedición de nombramiento de los Ciudadanos mencionados en el párrafo anterior, ante las instancias correspondientes, para no dejar a los habitantes de esas Comunidades ni a los otros participantes del proceso de selección para oficiales del registro civil en estas localidades, en estado de indefensión.

Segundo.- Que un Acuerdo del Cabildo es modificable de conformidad con los lineamientos que nos marca la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Guerrero, a través de la Coordinación Técnica del Registro Civil del Gobierno del Estado.

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 395
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Tercero.- Que cualquier infracción del ordenamiento jurídico base para la toma de decisiones respecto de un Acuerdo, afecta en sí a la parte o partes del Acuerdo en comento que estén en ese estado, sin afectar la validez de las otras designaciones.

Cuarto.- Que el Ciudadano Presidente Municipal está facultado para suspender la ejecución de Acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del Municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.

Quinto.- Que al no subsanarse o aclararse los cuestionamientos hechos por la Coordinación Técnica del Registro Civil por parte de los señalados, habrían incurrido en error, omisión o mentido al entregar su documentación al H. Ayuntamiento y ponen en evidencia su falta de probidad y honorabilidad.

Sexto.- Que en la etapa de selección y propuesta anterior hecha por el Ciudadano Presidente Municipal, en las localidades de Texca, Kilómetro 30, Altos del Camarón, San Pedro Cacahuatpec y Kilómetro 21, los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez, cumplían también, como los originalmente designados, con los requisitos que marca la Ley Reglamentaria del Registro Civil; por lo cual el Doctor Manuel Añorve Baños los propone al Pleno de este Cabildo para ocupar los cargos de Oficiales del Registro Civil en las comunidades mencionadas.

Séptimo.- Que la C. María Guadalupe Abarca Jiménez fue designada originalmente, a la Oficialía 09, ubicada en Altos del Camarón, pero su lugar de residencia es el Kilómetro 21, por lo que procede su reubicación a este último lugar.

Con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en el Artículo 73 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio,

4

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



Lluvia Cristal Solis Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartolo y Benjamín Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Kilómetro 30, (04), Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21, (23).

Dos.- Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Kilómetro 30, (04), Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y; Kilómetro 21, (23).

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta y un días del mes de Mayo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**

C. Vicente Trujillo Sandoval



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

Firmas de Ediles que Aprueban el que Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solís Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartola y Benjamin Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21. Y Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Angeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades mencionadas.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ GANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



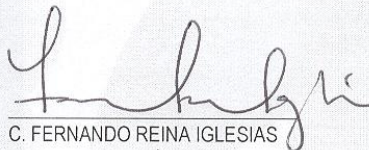
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez





UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el que Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solís Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartola y Benjamín Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21. Y Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Resendiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades mencionadas.


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

7

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 v 4449. Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el que Se declara la nulidad de la propuesta y designación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de los Ciudadanos Aurelio Hernández Iturio, Lluvia Cristal Solis Arizmendi, María Guadalupe Abarca Jiménez, Elizabeth Flores Bartola y Benjamín Gallardo Carmona como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades de Texca, (02); Altos del Camarón, (09); San Pedro Cacahuatpec, (10); y Kilómetro 21. Y Se designa a los Ciudadanos Domingo Vinalay Salmerón, Rosa Martha Osorio Torres, María de los Ángeles Hernández Reséndiz, Margarita Martínez Delgado y María Guadalupe Abarca Jiménez como Oficiales del Registro Civil en las Comunidades mencionadas.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GÁSPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico por el cual se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo y, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno a sus habitantes:

HACE SABER

Que, habiéndose recibido la respuesta del Lic. Nicéforo Guerrero Reynoso, Presidente Municipal de Guanajuato, por conducto del Dr. Mario de la O Almazán, Coordinador de Ciudades Hermanas y Asuntos Internacionales de Acapulco, la aceptación para llevar a cabo el acto de Hermanamiento entre las Ciudades de Guanajuato, Guanajuato y Acapulco de Juárez, Guerrero, y,

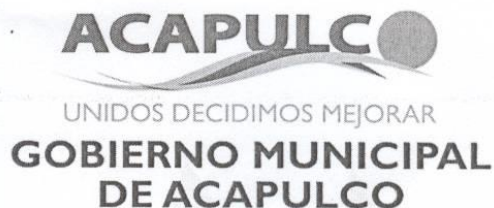
CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante el Oficio PM/238/2010 de fecha 23 de Abril, el Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, propuso al Lic. Nicéforo Guerrero Reynoso, Presidente Municipal de Guanajuato acordara el Hermanamiento con esta Ciudad y Puerto para el fomento de la cooperación, enriquecimiento intelectual y unión de sus Ciudades, con las consideraciones y planteamientos que indicaran en su respuesta de aceptación.

Segundo.- Que en atención a ello, el Lic. Nicéforo Guerrero Reynoso dio respuesta mediante su oficio número 129/10, fechado el 27 de abril, propone a la Ciudad de Acapulco, Guerrero acuerde el Hermanamiento con el Municipio de Guanajuato, para fomento de la cooperación intelectual y unión de ambas Ciudades; fundamentado en la similitud de las Ciudades como son la vocación turística, los acontecimientos históricos, sociales, políticos y culturales y considerando especialmente, las excelentes relaciones de amistad y cooperación de las Comunidades y Autoridades de ambas Ciudades, así como el deseo de estrechar vínculos y establecer un marco jurídico de referencia.

Tercero.- Que el objetivo de este acto de Hermanamiento es llevar a cabo actividades de mutua cooperación en actividades productivas, de servicios turísticos, culturales, educativos, tecnología, desarrollo económico y otros.

Cuarto.- Que históricamente nos ligan lazos invisibles e indisolubles con el Estado de Guanajuato, Cuna de la Independencia, y Guerrero, Crisol de la Consecución, Crisol de la



Emancipación, y último reducto de la lucha insurgente, cuando el movimiento parecía terminado. Hidalgo dando el grito inicial de liberación en Dolores Hidalgo; Morelos en Chilpancingo con los Sentimientos de la Nación y Vicente Guerrero con el mítico Abrazo de Acatempan.

Quinto.- Que el territorio del hoy Municipio de Acapulco, patriotas guerrerenses arriesgaron su vida y/o patrimonio con el fin de mantener vivo el ideal de lucha, librando fieras batallas en el Cerro del Veladero, el Fuerte de San Diego y el Valle de La Sabana, hasta concluir el 27 de Septiembre de 1821.

Sexto.- Que la inminencia del 15 de Septiembre del 2010, fecha del cumplimiento del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, convierte este asunto en un punto de obvia y urgente resolución, para estar en posibilidades de elaborar un programa integral que le dé contenido al Acuerdo de Hermanamiento y sobre todo, para tener tiempo de que se realicen esas actividades, en el marco macro de la celebración nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 4, 9 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Dos.- Se instruye al C. Vicente Trujillo Sandoval y al Dr. Mario de la O Almazán, Secretario General del H. Ayuntamiento y Coordinador de Ciudades Hermanas y Asuntos Internacionales, respectivamente, para que coordinen y desarrollen los trabajos de Hermanamiento y el Programa de acciones respectivo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

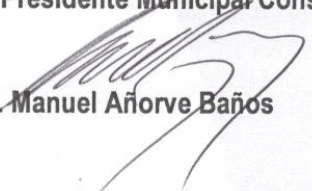
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de los Ediles respecto del Acuerdo Económico por el cual se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato


Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

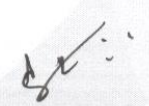
Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Treinta y un días del mes de Mayo del año Dos mil diez.

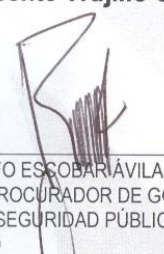
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del H.
Ayuntamiento**


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBARIÁVILA
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MÉNDEZ


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000; Exts. 4450 y 4449; Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles respecto del Acuerdo Económico por el cual se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

4

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. IRIS ROSAS SERENO

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449; Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.m



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles respecto del Acuerdo Económico por el cual se aprueba el Hermanamiento del Municipio de Acapulco de Juárez con la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ

C. MARÍA FÉLIX CASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Período Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3).



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XII del Reglamento Interior del Cabildo, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió el Oficio Número: DPCP/408/10, de fecha 24 de Mayo del 2010, mediante el cual el Ing. Celestino Bailón Guerrero, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico, solicita al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento sea turnado al H. Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, transferencias y ampliaciones presupuestales del período Enero-Abril correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en los formatos anexos al mismo; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que los Ayuntamientos elaboran libremente sus Programas Trienal y Anual de actividades, así como los demás programas anuales, ajustándose al efecto a su Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y a la Ley de Planeación del Estado.

Tercero.- Que estas acciones ya han sido llevadas a cabo y aprobadas en las respectivas Sesiones realizadas por el Cuerpo Edilicio con base en la normatividad vigente, pero, no obstante su carácter de documentos normativos y guías de las actividades de la Administración Pública Municipal, las condiciones cambiantes del escenario económico nacional e internacional nos obliga a hacer replanteamientos en su programación original.

Cuarto.- Que es facultad y atribución primordial del H. Ayuntamiento dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales, lo cual se ha visto impactado por la gran cantidad de la demanda Ciudadana y de sus asociaciones y a la reducción de las participaciones federales, limitando seriamente nuestra capacidad de crecimiento, respuesta, y atención a la Ciudadanía Acapulqueña.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 0
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Quinto.- Que buscando revertir esta tendencia, se ha racionalizado el gasto modificando algunas partidas presupuestales, para no perder eficacia ni eficiencia en la presentación de nuestros servicios y en el nivel de atención a la ciudadanía, situación que es necesario regularizar ejerciendo el H. Ayuntamiento la facultad que para ello tiene.

Sexto.- Que Recibido que fue en la Secretaría General la solicitud de referencia, ésta lo programó para ser desahogado en la presente Sesión del Cabildo, analizada, discutida y aprobada, en su caso.

Séptimo.- Que teniendo como fecha límite la segunda quincena de mayo para la presentación integral ante la Auditoría General del Estado de Guerrero, de la Cuenta Pública Cuatrimestral, -enero/abril del 2010-, uno de los requisitos para ser aceptada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27 al 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, es que vaya acompañada, -entre otros documentos-, del Acuerdo de Cabildo por el cual se autorizan transferencias y ampliaciones presupuestales al ejercicio presentado, respecto de lo programado; fracción II del Artículo 27 de la normatividad citada.

Después de analizado, discutido y por lo anteriormente expuesto y motivado, con fundamento en los Artículos 153 y 155 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Período Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39300
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 7000
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Presupuestales (FRMP3). Los cuales forman parte, como anexo, del presente Acuerdo.

Dos.- Se instruye al Secretario de Planeación y Desarrollo Económico para que realice los trámites administrativos y legales necesarios para dar el debido cumplimiento al presente Acuerdo.

Tres.- Se instruye al Secretario de Administración y Finanzas para que realice los trámites administrativos, financieros y contables para dar el debido cumplimiento al Acuerdo que antecede.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta y un días del mes de Mayo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

**El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco**

C. Vicente Trujillo Sandoval

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 393
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

Firmas de Ediles que Autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Periodo Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3)

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

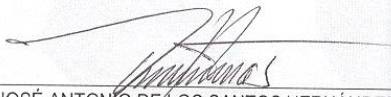


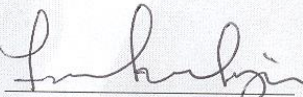
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

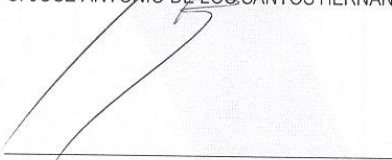


UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Periodo Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3)

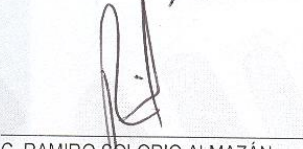

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Autorizan Transferencias por la cantidad de \$ 17,507,553.07 (diecisiete millones, quinientos siete mil, quinientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y Ampliaciones por la cantidad de \$ 568,688,170.49 (quinientos sesenta y ocho millones, seiscientos ochenta y ocho mil, ciento setenta pesos, 49/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Correspondientes al Período Enero-Abril del Ejercicio Fiscal 2010, en los términos en que constan en el Formato de Transferencias Presupuestales (FTP1), Formato de Ampliaciones Presupuestales (FAP2), y Formato de Resumen de Modificaciones Presupuestales (FRMP3)

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo y, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió el oficio con número SM/SEGDH/DGIEG/0147/2010 emitido y firmado por la C. Rosa María Gómez Saavedra, Secretaria de la Mujer del Gobierno del Estado, dirigido al Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, solicitando brindar facilidades a la Titular de la Instancia Municipal de la Mujer, con el propósito de que ésta acudiera a una asesoría a través de una consultoría, para la revisión de las guías proporcionadas por el INMUJERES, para la presentación de proyectos, así como lineamientos general para una mejor coordinación entre la Titular de la Instancia Municipal de la Mujer, Autoridades Municipales y consultoría que decida contratar la instancia municipal para el desarrollo del proyecto, en el marco del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de la Mujer (FODEIMM).

Que enterada del asunto, de la asesoría y de las condiciones para acceder a este fondo por parte de la C. Teresa de Jesús Piza Vela, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, -que es el considerado como la instancia municipal con las facultades y atribuciones de incorporarse al FODEIMM-, la Regidora Esther Muñoz Casarrubias, con la facultad que le confieren los Artículos 62 y 111 del Reglamento Interno del Cabildo, presentó un Proyecto de Acuerdo Económico para poder acceder a los recursos del FODEIMM para desarrollar actividades en el territorio municipal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El Gobierno Mexicano establece en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que el desarrollo humano sustentable como proceso de ampliación de capacidades y de construcción de igualdad de oportunidades para toda la sociedad, es el principio que orienta cada uno de los ejes que rige la política del País para que el proyecto de Nación sea viable y logre concretarse en cada persona, comprometiéndose a adecuar el diseño de políticas que transformen la manera de operar de la Administración Pública y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo.- Que en este tenor, el Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de las Mujeres creó desde el año 2005, el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de

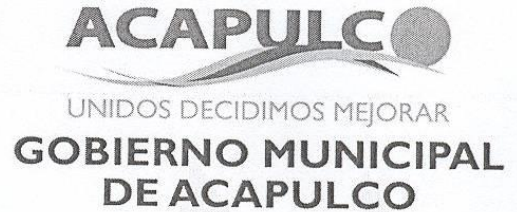
**MÉXICO
2010**

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



las Mujeres, mismo que en el 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), con el propósito de incentivar procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres.

Tercero.- Que a través del FODEIMM, el Instituto Nacional de las Mujeres ofrece capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las instancias municipales de las mujeres y los gobiernos municipales que presenten proyectos viables encaminados a la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

Cuarto.- Que para el cumplimiento del objetivo del FODEIMM 2010, se contemplan tres categorías:

"A" Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las IMM, el Gobierno Municipal y la Ciudadanía;

"B" Políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres; y

"C" Proyectos estratégicos para la igualdad de género.

Destacando que en este año, el Instituto Municipal de la Mujer contempla obtener recursos para desarrollar actividades contempladas en la categoría "B", en donde se autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal aportará el 10% de los recursos solicitados para la realización del proyecto en esta categoría, los cuales podrán ser económicos y/o materiales, condicionado a que el proyecto presentado cumpla con los criterios establecidos, las actividades y el presupuesto estén plenamente justificados y se autoricen por el comité.

Quinto.- Que sin embargo, para que el Instituto Municipal de la Mujeres pueda inscribirse y obtener recursos del FODEIMM, las bases de operación establecen que deberá presentar, de manera anexa al proyecto o proyectos, copia fotostática de, entre otros documentos: autorización del Cabildo a la presidenta o presidente municipal para suscribir un convenio específico con el Inmujeres, de conformidad con su Ley Orgánica Municipal.

Sexto.- Que el límite de entrega del proyecto o proyectos será quince días después de la participación de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer en el evento de capacitación, el cual, como se señaló en el proemio del presente Acuerdo, ocurrió a finales de abril, por lo cual los tiempos apremian.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Séptimo.- Que una vez recibido el presente proyecto de Acuerdo Económico, el Ciudadano Presidente Municipal instruyó al Secretario General de este H. Ayuntamiento, lo incluyera en la presente Sesión del Cabildo, para su análisis, discusión y votación procedente.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en el Artículo 69 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los Treinta y un días del mes de Mayo del año Dos mil diez.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

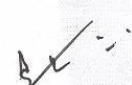
Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños



**El Secretario General del H.
Ayuntamiento**

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SINDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SINDICO PROCURADOR DE GOBERNACION,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MÉNDEZ


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

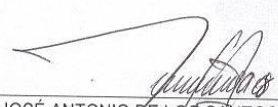
Continuación de las Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.

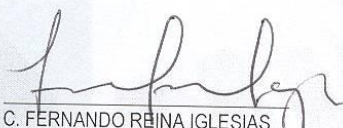

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS

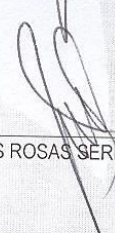

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de Ediles que Autorizan al Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Signar Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objeto de que el Instituto Municipal de la Mujer Obtenga Recursos para Desarrollar Actividades Contempladas en la Categoría "B" del FODEIMM 2010, en donde se Autoriza un monto de \$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el Gobierno Municipal Aportará el 10% de los Recursos Solicitados para la Realización del Proyecto en esta Categoría.

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Aprueba denominar “Plaza Japón”, al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió un Dictamen de parte de la Comisión de Turismo del H. Ayuntamiento, emitido por los Ciudadanos Integrantes de la misma, mediante oficio 051/2010, firmado por el C. Germán Farías Silvestre, Regidor Presidente de la Comisión, mediante el cual aprueban Denominar "Plaza Japón", al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los años de 1978 y 1973 respectivamente, las Ciudades de Onjuku y Sendai Japón, se convirtieron en Ciudades Hermanas con Acapulco Guerrero, dando con esto inicio a una larga tradición de respeto y solidaridad entre ambos pueblos que, al paso del tiempo y de diferentes expresiones de Gobiernos, se han venido consolidando a través de intercambios culturales, turísticos y comerciales entre las autoridades de estas Ciudades Hermanas de la Nación del Japón y el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que con motivo de las excelente relaciones entre autoridades del Japón y el Gobierno Municipal de Acapulco, el pasado 17 de Febrero del año en curso, el Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió la visita de dos representantes de las Fuerzas Marítimas de Autodefensa de Japón, con la finalidad de anunciar la visita a este Puerto, de un Buque de la Fuerzas Marítimas de Autodefensa de Japón.

Tercero.- Que el Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, considera esta visita de cortesía del la Fuerzas Armadas del Japón, como una excelente oportunidad para resaltar la hermandad con el Japón, con el traslado de la escultura del Samurai Hasekura Rokuemon Tsunenaga, a un espacio público que lleve el nombre de la Nación de Japón, a fin de reubicar este monumento



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

en un lugar más accesible para los Acapulqueños y visitantes Japoneses y asimismo, para que la escultura esté orientada hacia las coordenadas donde se encuentra la Ciudad de Sendai, Japón.

Cuarto.- Que en atención a dicha consideración, el Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, instruyó a la Secretaría de Turismo Municipal para que, en coordinación con diversas dependencias del Gobierno Municipal, hicieran una minuciosa revisión de los espacios públicos disponibles que pudieran ser el adecuado para enmarcar y honrar la amistad entre Acapulco y el pueblo de Japón.

Quinto.- Que el Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, enterado de las opciones existentes en el Puerto para consolidar estos lazos intangibles pero sólidos, determinó proponer al Honorable cuerpo Edilicio de este Municipio, que el mejor lugar para honrar la figura del Samurai Hasekura Rokuemon Tsunenaga, es el acceso público de la Playa Karabali, y para resaltar la visita de representantes diplomáticos y militares del Japón, que este espacio público se le denomine **"PLAZA JAPON"**.

Sexto.- Que los integrantes de la Comisión de Turismo Municipal, enterados por conducto del Presidente Municipal de tan importante iniciativa de fomentar la relaciones internacionales con el Gobierno de Japón, en busca de intercambios económicos, turísticos y comerciales, a través de gestos que le den mayor certeza a los Ciudadanos que nos visiten del Japón y que se sientan identificados con el Pueblo de Acapulco, a través de generar espacios de Japón en Acapulco, como es la instauración de la Plaza Japón en Acapulco, proceden al estudio de dicho planteamiento.

Séptimo.- Que reunidos los integrantes de la Comisión de Turismo proceden al estudio y análisis de la propuesta que hace el Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de designar al espacio público de acceso a la Playa Karabali: "Plaza Japón".

Octavo.- Que previa visita de los integrantes de la Comisión de Turismo al lugar en donde se pretende designar "PLAZA JAPÓN", se pudo constatar que es un espacio público muy importante de acceso a la Playa Karabali, con alta afluencia turística, con

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

un aspecto poco atractivo, en el cual es necesario mejorar significativamente para continuar mejorando la imagen de Acapulco, por lo cual los integrantes de la Comisión de Turismo consideran no solo un acierto sino una necesidad, utilizar este espacio público desaprovechado, para mejorarlo y enaltecer los lazos de amistad entre Acapulco y la República de Japón.

Noveno.- Que del análisis de la información con la que se cuenta, existe constancia de los trámites y pago respectivo realizados por el Dr. Manuel Añorve Baños, en su carácter de Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para obtener el título de concesión para el uso y aprovechamiento de una superficie de playa y/o zona federal marítimo terrestre, que en este caso, sería para utilizar este acceso de playa, como plaza pública.

Décimo.- Que los integrantes de la Comisión de Turismo, para el caso que se nos encomienda, determinamos apropiado aplicar el Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que en su Artículo 5° contempla los requisitos para la denominación de las vías o espacios abiertos públicos en el municipio de Acapulco de Juárez consistentes en:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otra vía o espacio abierto público dentro del territorio Municipal;
- II. Las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta;
- III. Que el nombre propuesto no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios, y la descripción sea comprensible;
- IV. Que no contenga palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres;
- V. La nomenclatura propuesta deberá ser nominal o restringida al uso de nombres propios, evitándose la numeración cartesiana o numérica.
- VI. Procurar que la denominación en ciertos casos fomente el conocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, del Estado o del Municipio;
- VII. En ningún caso se podrá utilizar para la nomenclatura el nombre de personas vivas;

Undécimo.- Que de acuerdo a la información obtenida por la Jefa del Departamento del Plano Regulador del Gobierno Municipal de Acapulco, no existe vía o espacio abierto público dentro del territorio municipal que tenga la nomenclatura de Plaza

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 91
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Japón, así también, esta Comisión estima que la palabra "Plaza Japón" es un nombre propio, con descripción comprensible y que no contiene palabras ofensivas, injuriosas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres, y más aún, que la finalidad de dicha plaza es la colocación de la estatua del Samurai Hasekura Rokuemon Tsunenaga, lo cual fomenta el conocimiento en nuestro Municipio de este personaje tan importante en la historia de Japón, por lo cual la pretensión de denominar al espacio público de acceso a la Playa Karabali, no contraviene en ningún caso, la normatividad municipal en materia de nomenclaturas,

Duodécimo.- Así también, mediante oficio de fecha 04 de Junio del 2010, el Director de Desarrollo Urbano y el Jefe del Departamento de Plano Regulador, manifiestan que dicho espacio público, de acuerdo a lo señalado en el Plan Director de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, se encuentra ubicado en la franja denominada, (TS1/75) ZONA TURISTICA, con servicios, apta para la actividad turística deportiva, comercial, de recreación y esparcimiento y que la instalación de la Plaza sería de una superficie de 572.74m², se considera uso permitido

Décimo Tercero.- Que en este orden de ideas, esta Comisión Dictaminadora de acuerdo con todos los elementos recabados, arriba a la conclusión de que se han cumplido con todos los requisitos de formalidad prevista en diversas disposiciones jurídicas, para denominar con la nomenclatura de "Plaza Japón" al acceso de la Playa Karabali, ubicado en Costera Miguel Alemán s/n, y más aún, que es un esfuerzo sin precedente de mejorar el aspecto del acceso a la Playa Karabali en este destino turístico con un sentido cultural.

Décimo Cuarto.- Que se estima conveniente la apertura oficial de la Plaza de Japón en este Puerto, toda vez que es un proyecto que contribuye para el fortalecimiento de las relaciones históricas que existen entre México y Japón, y entre Acapulco y las Ciudades Hermanadas Onjuku y Sendai. Asimismo, será un lazo que nos una en un punto de encuentro y de partida de una nueva etapa para el afianzamiento de nuestras relaciones.

Décimo Quinto.- Que una vez recibido el dictamen en comento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Cabildo se procedió a su programación en el Orden del Día de la presente Sesión, considerándose un punto de obvia y urgente resolución, en virtud de que el Lunes 05 de Julio del presente año, en el marco del

4

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Programa Enlace Diplomático de la Secretaría de Turismo Municipal, habrá de llevarse a cabo su inauguración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 62, 65, 66, 105 fracciones II y III, y 111 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; y Artículos 1, 2, 3, 5 y 14 fracción I del Reglamento de Nomenclaturas de Vías y Espacios Abiertos Públicos del Municipio de Acapulco de Juárez y, con miras a efectuar eventos de conmemoración de las fiestas nacionales correspondientes a cada plaza turística internacional para fomentar el turismo, objetivo contemplado en el Programa Enlace Diplomático, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se aprueba denominar Plaza Japón al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán Valdez s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 3º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Junio del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

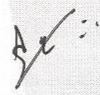
Firmas de Ediles que Aprueban Denominar Plaza Japón, al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabali, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán Valdez s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

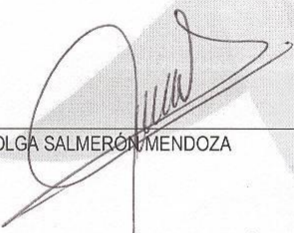

Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

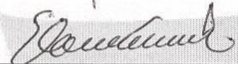

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR AVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

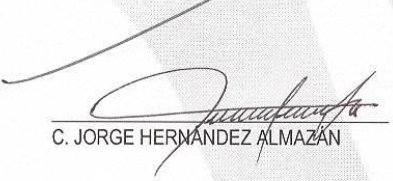
ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

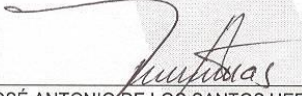
Continuación de Firmas de Ediles que Aprueban Denominar Plaza Japón, al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán Valdez s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS



C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ



C. FERNANDO REINA IGLESIAS



C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLERÍO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

7

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de Firmas de Ediles que Aprueban Denominar Plaza Japón, al Espacio Abierto Público de Acceso a la Playa Karabalí, Ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán Valdez s/n, Fraccionamiento Hornos, en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUÁ LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

8

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.n



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Se Aprueba la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 4; Manzana 110, Sección B, con Superficie de 641.52 m², al DIF Municipal Acapulco.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió un Dictamen de parte de la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento, emitido por los Ciudadanos Integrantes de la misma, mediante oficio SA/JUR/0247/2010, firmado por el Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y Presidente de la Comisión, respecto de la solicitud que hace el Director General del DIF Acapulco, el Lic. David Guzmán Maldonado, para que el H. Ayuntamiento realice donación de un predio al DIF Municipal Acapulco, en el cual se encuentra edificado uno de los Centros de Desarrollo Comunitario a cargo del DIF, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante oficio número DIF/DG/069/09 de fecha 18 de Marzo del 2009, dirigido al Dr. Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal y, en Atención al Lic. Alejandro Porcayo Rivera, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, signado por el Lic. David Guzmán Maldonado, Director General del DIF Municipal Acapulco, por medio del cual solicitan donación del predio ubicado en la Colonia Jardín, Lote 4, Manzana 110.

Segundo.- Que con fecha 2 de Febrero del 2010, con número de oficio SG/DTyAC/107/10, se turnó la solicitud descrita en el punto que antecede, a la Comisión de Hacienda, por lo cual, el Ciudadano Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, Presidente de la misma, en términos del Artículo 92 fracción II, del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de dicha Comisión, a efecto de entrar al estudio del asunto que se turnó.

Tercero.- Que por mandato de los Artículos 131 y 132 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Municipios cuentan con un catálogo



general de bienes inmuebles, en el cual se encuentra registrado el bien motivo del presente dictamen.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 fracción V del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión de Hacienda tiene entre otras, la atribución de dictaminar sobre la desincorporación de bienes del dominio público del catálogo de bienes inmuebles del Municipio.

Quinto.- Que con fecha trece de marzo del año dos mil ocho, el Fideicomiso Acapulco, Organismo Público Descentralizado, mediante Acta Número 011/2008 entregó al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el terreno ubicado en el Lote 04, Manzana 110, Sección B, de la Colonia Jardín, destinado para el Centro de Desarrollo Comunitario del DIF.

Sexto.- Que de acuerdo a dicha donación, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, recibió el terreno ubicado en el Lote 04, Manzana 110, Sección B, de la Colonia Jardín, con una superficie de 641.25 m² (seiscientos cuarenta y uno punto veinticinco metros cuadrados) destinado para el Centro de Desarrollo Comunitario del DIF, el cual se encuentra funcionando, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: En 13.25 metros con Andador Campanillos.....
Al Sureste: En 23.95 metros con Avenida Mangos.....
Al Noroeste: En línea quebrada 18.05 metros, 3.25 metros y 13.10 metros con Andador Campanillos II.....
Al Suroeste: En línea quebrada 7.15 metros, 3.47 metros y 26.35 metros con Lote 1, 2 y 3.....

Séptimo.- Que el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Octavo.- Que asimismo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 126, indica que los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título, efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Noveno.- Que toda vez que la solicitud realizada por el Director General del DIF Municipal, se encuentra dentro de la excepción que establece el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en virtud de que el área que solicita en donación es para el buen funcionamiento de la instalación de un centro comunitario, con el cual se beneficiarán a las familias de ese núcleo poblacional, además de cumplir con un acto de justicia social, por lo que esta Comisión de Hacienda considera que dicha solicitud se encuentra debidamente justificada.

Décimo.- Que una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones en relación al asunto turnado por el pleno del Cabildo, con base en los Artículos 89 párrafo quinto y 98 fracción V, por unanimidad de votos se acordó la aprobación para que el Ayuntamiento de Acapulco done al DIF Municipal Acapulco, el predio ubicado en el Lote 04, Manzana 110, Sección B, Colonia Jardín, con una superficie de 641.25 m² (seiscientos cuarenta y uno punto veinticinco metros cuadrados).

Décimo Primero.- Que una vez recibido el dictamen en comento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del Cabildo se procedió a su programación en el Orden del Día de la presente Sesión, considerándose un punto de obvia resolución en virtud de que el centro ya se encuentra funcionando, por lo cual nada cambiaría el dictamen final que se presentara posteriormente, de conformidad con el procedimiento que debería seguir, estipulado por el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 115 fracción II de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se aprueba la donación de un predio referente al Lote 04 ubicado en la Colonia Jardín; Manzana 110, Sección B, con una superficie de 641.52 m² al DIF Municipal Acapulco.

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Aprueban la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 04; Manzana 110, Sección B, con una superficie de 641.52 m² al DIF Municipal Acapulco

TRANSITORIOS

Artículo 2º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 3º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Junio del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 04; Manzana 110, Sección B, con una superficie de 641.52 m² al DIF Municipal Acapulco



C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO

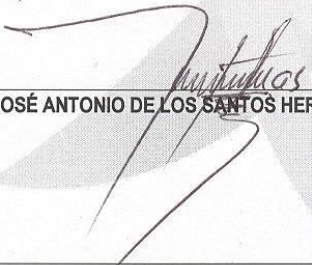

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 v 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 04; Manzana 110, Sección B, con una superficie de 641.52 m² al DIF Municipal Acapulco

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

6

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban la donación de un predio referente al lote ubicado en la Colonia Jardín; Lote 04; Manzana 110, Sección B, con una superficie de 641.52 m² al DIF Municipal Acapulco

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAS MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

Esta Gaceta Municipal
en su Año II Vol. III,
se terminó de imprimir el día
31 de JUNIO del 2010,
en los talleres de Editorial Sagitario,
ubicados en Av. Baja California 117-A
Col. Progreso, CP 39350
Acapulco, Gro. México